

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DURANTE EL CURSO 2021/2022

Las resoluciones de 28 de julio de 2005 y 17 de julio de 2006, por las que se establece la estructura y funciones de la orientación educativa y psicopedagógica en Educación Infantil, Primaria y Especial y se facilita su aplicación en la Comunidad de Madrid vienen regulando el funcionamiento de la red de orientación en las citadas etapas educativas. El tiempo transcurrido, la experiencia acumulada, y la evolución de diversos factores que influyen decisivamente sobre las necesidades de los centros educativos y de la propia red de orientación hacen necesario concretar su contenido de cara al curso 2021/2022. Entre dichos factores hay que citar los siguientes:

- El incremento para el curso 2021/2022 en el número de profesionales destinados a facilitar la atención a la diversidad en los centros educativos públicos y en la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales, lo que hace necesario avanzar en las estructuras de coordinación interna de cada colegio público contando con el apoyo de la red de orientación.
- El aumento de la diversidad en el alumnado de Educación Infantil, Primaria y Especial en un contexto de educación inclusiva, que hace necesario que cada centro cuente con los recursos que posibiliten la actualización y puesta en práctica de un plan de educación inclusiva adaptado a sus características y necesidades.
- La evolución continuada y sostenida de los centros de escolarización preferente, muy especialmente en lo que se refiere a los que escolarizan alumnado con trastornos generalizados del desarrollo.
- La creación y puesta en funcionamiento de nuevos Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos.
- El hecho de que los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (en adelante EOEP Generales) puedan centrar su actividad en la presencia y atención directa a los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

Por todo ello, en desarrollo del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid se elabora la presente circular.

1. PRIORIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

En el marco de las citadas Resoluciones y por lo que se refiere al apoyo a los centros en coordinación con otros recursos de zona o sector, se priorizarán las actuaciones encaminadas a facilitar el proceso de escolarización y cambio de etapa educativa del alumnado que presenta necesidades educativas especiales y el apoyo al desarrollo de buenas prácticas en materia de atención a la diversidad y educación inclusiva en los centros.

Dentro de las actuaciones de apoyo especializado en los centros, se priorizará la intervención para la implantación de metodologías y prácticas educativas que permitan detectar y dar respuesta a las necesidades ordinarias, las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades educativas especiales, y favorezcan la accesibilidad en sus distintas modalidades, con especial atención a la accesibilidad cognitiva y social como factor de inclusión.

Del mismo modo, dentro del apoyo especializado a los centros, se priorizarán actuaciones encaminadas a la prevención del fracaso escolar del alumnado más vulnerable, favoreciendo estrategias que promuevan su aprendizaje y éxito escolar.

En cuanto a la detección de necesidades, los EOEP de Atención Temprana realizarán la evaluación psicopedagógica del alumnado de Educación Infantil en los siguientes casos:

- Alumnado escolarizado en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid, centros privados en convenio y, en el caso de Madrid-Capital, las Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Alumnado no escolarizado con domicilio en su sector de 0 a 6 años.
- Alumnado escolarizado en educación infantil en centros privados que solicita escolarización en centros sostenidos con fondos públicos

Los EOEP Generales realizarán la evaluación psicopedagógica en los siguientes casos:

- Alumnado escolarizado en los Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de su sector.
- Alumnado de Educación Primaria escolarizado en centros privados que solicita escolarización en centros sostenidos con fondos públicos.
- Alumnado no escolarizado, a partir de 6 años, que solicita escolarización en centros sostenidos con fondos públicos

En el caso de los centros privados no concertados, tanto los EOEP generales como los EOEP de atención temprana, revisarán y concluirán la evaluación psicopedagógica realizada por el centro, cuando el alumnado objeto de dicha evaluación requiera flexibilización del período de escolarización o derivación al Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil, a la Comisión Técnica Interterritorial o a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos.

Dentro de las actuaciones de apoyo especializado en los centros, la detección e identificación de las necesidades del alumnado y sus familias se realizará en estrecha coordinación con los tutores y equipos docentes, empleando para ello protocolos de solicitud que recojan la aplicación previa de las medidas de atención a la diversidad ordinaria y la valoración de la eficacia de las mismas hasta el momento. En el Anexo I se adjunta a modo de orientación un modelo de protocolo de demanda al EOEP.

Durante el curso 2021/2022 se seguirán utilizando los modelos y protocolos actualizados de Informe Psicopedagógico y Dictamen de Escolarización que se incluyen en la aplicación RAÍCES. El dictamen de escolarización se elaborará para la determinación inicial de las necesidades educativas especiales; para la escolarización en un centro educativo cuando el alumno presenta o se prevé que va a presentar necesidades educativas especiales; cuando se produce un cambio en la modalidad educativa; cuando cambian sustancialmente los recursos materiales, personales y/o la significatividad de las adaptaciones curriculares que el alumno precisa o cuando en el transcurso de la evolución del alumno, por distintas circunstancias, varía la categoría de discapacidad o trastorno al que se asocian las necesidades educativas especiales.

Del mismo modo, se utilizará el Informe normalizado de Derivación al Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) incluido en el Protocolo de Coordinación de Atención Temprana de la Comunidad de Madrid.

El alumnado con discapacidad motora o auditiva que requiera recursos específicos se escolarizará en los centros previstos preferentemente a tal fin. Análogamente al procedimiento aplicado durante el curso 2020/2021, la escolarización en centros preferentes para escolarización del alumnado con Trastorno Generalizado del Desarrollo requerirá el preceptivo informe técnico favorable emitido por la Comisión Técnica Interterritorial.

2. ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

2.1. Planificación y evaluación.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica estructurarán su actividad a partir de la Programación Anual. Su elaboración será coordinada por la Dirección del EOEP considerando las propuestas de mejora detectadas en la evaluación del curso anterior y los acuerdos de trabajo alcanzados con cada uno de los centros a los que atiende el EOEP y teniendo en cuenta los distintos ámbitos de intervención.

La Programación Anual incluirá además especificaciones acerca de las actividades programadas con los centros para la adecuada escolarización de los nuevos alumnos con necesidades educativas especiales y la concreción de prioridades de actuación.

En el caso de los EOEP Específicos se detallará el tiempo dedicado a cada Dirección del Área Territorial para tareas de asesoramiento a otros EOEP, orientadores de centros y departamentos de orientación así como la frecuencia de asistencia a los distintos centros de escolarización preferente. Durante el curso 2021/2022, estos equipos prestarán especial atención a la detección y difusión de buenas prácticas.

En el caso del EOEP específico de alteraciones graves del desarrollo también se prestará una especial atención al apoyo y seguimiento sistemático y cercano de la implantación y puesta en marcha de los nuevos centros preferentes para dicho perfil, así como de los centros preferentes de reciente implantación o que hayan experimentado grandes variaciones en su plantilla docente. Dichas actuaciones, esenciales teniendo en cuenta el volumen de centros con dicho perfil, serán específicamente planificadas y recogidas en su Programación Anual.

La Programación Anual de los EOEP será aprobada por el respectivo Servicio de la Unidad de Programas Educativos, contando con el informe del Servicio de Inspección Educativa.

La evaluación de la Programación Anual se recogerá en la Memoria Anual analizando logros y dificultades y formulando propuestas de mejora.

Cualquier modificación relevante de la Programación Anual será comunicada por la Dirección del EOEP al centro afectado, al Servicio de la Unidad de Programas Educativos y al Servicio de Inspección Educativa. En el caso de los Equipos Específicos se comunicará al Servicio de la Unidad de Programas Educativos y Servicio de Inspección Educativa de la DAT Madrid Capital.

Permanece igualmente vigente lo dispuesto en las Resoluciones anteriormente citadas

respecto a las fechas de presentación de Plan Anual, Memoria y protocolo de Datos Funcionales, que se enviará por correo electrónico en el mes de septiembre y que se devolverá cumplimentado, por el mismo procedimiento, antes del 30 de octubre.

2.2. Frecuencia de intervención en los centros educativos

Todas las Escuelas de Educación Infantil de la red pública de la Comunidad de Madrid y de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, Zonas de Casas de Niños y Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria contarán con la intervención sistemática por parte de los respectivos Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Con carácter general, los EOEP de Atención Temprana distribuirán la frecuencia de intervención garantizando la presencia en cada centro de la red pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid y de la red pública del Ayuntamiento de Madrid al menos una vez a la semana por parte de alguno de los profesionales del equipo asignado al centro.

Los EOEP Generales centrarán su trabajo en el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, incluyendo los centros que también escolarizan alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. Teniendo en cuenta el incremento en el número de orientadores destinados en dichos equipos, los Servicios de la Unidad de Programas Educativos planificarán, conjuntamente con los EOEP Generales la frecuencia (número semanal de jornadas) en la asistencia a los colegios públicos del sector teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de unidades de Educación Infantil y Primaria del centro.
- Número de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Características específicas de cada centro tales como:
 - Escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva y/o motora.
 - Existencia de Unidades de Educación Especial en el centro.
 - Inicio del Proyecto de escolarización preferente TGD en el curso 2021/2022.
 - Centros que cuentan con más de un tipo de escolarización preferente.
 - Alto volumen de alumnado en situación de vulnerabilidad y desventaja social.
 - Colegios Rurales Agrupados (C.R.A.).

En aplicación de dichos criterios, la mayor parte de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria contarán semanalmente con la presencia durante al menos dos jornadas por parte del orientador de referencia del centro. No obstante, la presencia o ausencia de las citadas características específicas permite ajustar la frecuencia de dicha asistencia semanal, que se incrementará o reducirá para determinar que algunos centros tengan 1 jornada semanal de presencia efectiva del orientador en cada centro y otros centros, más numerosos, tengan 3 ó 4 jornadas semanales de presencia efectiva del orientador en el centro.

Con la finalidad de facilitar la asignación de la frecuencia de atención a cada colegio público, y como ejemplificación de la aplicación de los criterios anteriormente descritos, la Dirección General de Infantil, Primaria y Especial enviará antes del inicio de curso a las Direcciones de Área Territorial una propuesta de asignación de jornadas de presencia del orientador centro a centro elaborada en función de los criterios anteriormente señalados.

En todo caso, en la aplicación de dicha propuesta se tendrán en cuenta la necesaria excepcionalidad en función de circunstancias particulares de los centros que el Servicio de Unidad de Programas Educativos considere justificadas.

Por tanto, en aplicación de las citadas frecuencias de asistencia por parte de los orientadores una gran mayoría de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria contarán con su presencia durante al menos dos jornadas semanales y la mayor parte de los orientadores de los EOEP generales se encargarán de 1 ó 2 colegios públicos.

Para facilitar la distribución de los centros entre los orientadores de un EOEP general, así como la elaboración de los horarios, en algunos casos el cómputo de la frecuencia semanal de asistencia a cada centro, podrá realizarse de manera quincenal o mensual.

Los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad de los EOEP Generales tendrán asignados centros de atención sistemática y centros de atención previa solicitud del centro y así será reflejado en la Programación General Anual indicando los días y tiempos de atención. Los centros de atención sistemática serán aquellos que presenten, dentro del sector del EOEP un mayor volumen de alumnado con necesidades específicas de compensación educativa, alumnado de incorporación tardía al sistema educativo y otros factores de vulnerabilidad. Estos profesionales dedicarán tres jornadas a la semana para la intervención en centros de atención sistemática y una jornada a la semana para la intervención en centros a demanda.

Los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los EOEP de atención temprana atenderán de manera sistemática las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales que precisan apoyo de estos perfiles. En el caso de los maestros especialistas en Audición y Lenguaje, la atención será prioritaria en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a Discapacidad Auditiva, Trastorno Generalizado del Desarrollo o retrasos del desarrollo con importante afectación del área del lenguaje y la comunicación.

Se recuerda que, con carácter general y con la flexibilidad necesaria para poder dar respuesta a posibles situaciones excepcionales, a la hora de asignar centros de referencia a los distintos profesionales que integran el EOEP se tratará de mantener la continuidad de los profesionales en los centros un mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

2.3. Distribución y desempeño del horario semanal

La distribución de la jornada semanal de los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica incluirá, al menos, 24 horas semanales (en el caso de los EOEP Generales) y, al menos, 20 horas semanales (en el caso de los EOEP de Atención Temprana) de presencia efectiva en los centros, 25 horas semanales en el caso de los maestros de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, completando con el tiempo de permanencia en la sede y trabajo en el sector las 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro.

Las 7,5 horas semanales restantes se dedicarán a actividades de preparación para el desarrollo de sus funciones.

En el caso de los Orientadores y de los PTSC, la presencia efectiva en centros contemplará cuatro jornadas completas en centros. Los directores de los EOEP dedicarán una jornada semanal (en el caso de los equipos con hasta 10 profesionales) y dos jornadas semanales (en el caso de equipos con más de 10 profesionales) para las tareas derivadas de la dirección.

El horario semanal de obligada permanencia de los profesionales de los Equipos de

Orientación Educativa y Psicopedagógica podrá concretarse en 28 horas en sesión de mañana y 2 en sesión de tarde. El horario de los profesionales de los EOEP se ajustará al horario de los distintos centros en que se intervenga, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones. Durante el día semanal de no permanencia en centros se realizarán labores de sector y de trabajo interno, así como las derivadas de la coordinación interna del equipo.

Con el fin de facilitar el desarrollo de la función orientadora, los equipos directivos de los colegios públicos facilitarán un espacio de trabajo estable al orientador asignado al centro así como, en su caso, al PTSC que acuda regularmente al centro, incluyendo conexión al Sistema Integral Raíces, que permita el trabajo de estos profesionales desde el módulo Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Igualmente, los centros se proveerán de las pruebas e instrumentos de evaluación psicopedagógica de uso más frecuente, de modo que se facilite el proceso de evaluación psicopedagógica de los alumnos en el propio centro, garantizando la seguridad y custodia de la información recabada durante dicha evaluación y facilitando el desarrollo de jornadas completas en el centro con el objeto de reducir los desplazamientos entre los centros y la sede del EOEP, así como el traslado de documentación sensible.

A partir del 1 de junio y durante el mes de septiembre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica podrán desarrollar el horario en jornada continuada, siempre que quede garantizado el trabajo con el profesorado y los centros que se precise.

En aspectos relativos a control horario y de asistencia se actuará conforme a lo establecido con carácter general para los funcionarios docentes y personal laboral de la Comunidad de Madrid, estableciendo la Dirección de Área Territorial los procedimientos que consideren necesarios, en esta y otras cuestiones relativas a personal.

3. DESARROLLO

Se autoriza a las Direcciones de Área Territorial a dictar las instrucciones destinadas a facilitar la aplicación de la presente circular en su ámbito territorial.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

DIRECTORES/A DE ÁREA TERRITORIAL

ANEXO I: PROTOCOLO DE DERIVACIÓN EOEP- EAT

FECHA DE LA DERIVACIÓN: _____

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

NOMBRE Y CÓDIGO DE CENTRO:
DIRECCIÓN (*Incorporar la localidad/distrito*)
NOMBRE Y PERFIL DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA DEMANDA:
ETAPA, NIVEL Y GRUPO:
DATOS DE CONTACTO (*Indicar teléfono del centro educativo y E-mail corporativo del profesional*):

2. DATOS DEL ALUMNO (*rellenar si la derivación se refiere a un alumno concreto*)

NOMBRE Y APELLIDOS:
N.I.A: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
ETAPA, NIVEL Y GRUPO:
PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (*Indicar nombre, teléfono y E-mail*):
PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (*Indicar nombre, teléfono y E-mail*):
Nº DE HERMANOS: _____ LUGAR QUE OCUPA: _____ HERMANOS CON
NEAE: _____
MODALIDAD EDUCATIVA:
¿ES LA PRIMERA DERIVACIÓN A ESTE EQUIPO? SI NO

3. MOTIVO DE LA DEMANDA

PROFESORADO

- Asesoramiento sobre metodologías y programas de intervención educativa a todo el centro educativo o a un grupo concreto
- Orientaciones para favorecer la inclusión educativa a todo el centro educativo o a un grupo concreto.
- Asesoramiento referido a actuaciones que se quieren realizar con una o varias familias desde la acción tutorial.
- Asesoramiento referido a actuaciones que se quieren realizar con un alumno desde la acción tutorial.

SOCIO – FAMILIAR

- Orientaciones educativas y socio comunitarias a la familia de un alumno.
- Coordinación con otros servicios del sector que atienden a uno o varios alumnos del centro.
- Asesoramiento, coordinación y/o derivación a recursos y servicios educativos, sanitarios y sociales específicos.
- Atención y seguimiento de casos detectados de absentismo escolar.
- Atención y seguimiento de casos detectados de riesgo socio-familiar
- Asesoramiento global a familias y/o alumnos en los cambios de etapa.

ALUMNO/A

- Asesoramiento sobre la puesta en práctica de medidas ordinarias de atención a la diversidad, en relación con un alumno.
- Revisión de casos atendidos previamente por este Equipo por alguno de los motivos anteriores.
- Revisión de la evaluación psicopedagógica de un alumno ya valorado por el equipo.

- Atención una demanda o solicitud de intervención proveniente de otro servicio (salud mental, Neurología, Pediatría, Logopedia, etc).
- Asesoramiento para la puesta en marcha de medidas de prevención, detección, e intervención en casos de ascoso escolar.
- Atención y seguimiento de casos de incorporación tardía al Sistema Educativo y/o desconocimiento del idioma.

- VALORAR LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA A UN ALUMNO. (*NOTA: último nivel de intervención, salvo excepciones es necesario haber aplicado medidas educativas previas).**
- Dificultades generales/específicas de aprendizaje.
 - Dificultades en el desarrollo del lenguaje oral/escrito- lenguaje expresivo/comprendido.
 - Dificultades emocionales, conductuales y/o en habilidades sociales.
 - Sospecha de presentar dificultades cognitivas: atención, memoria, capacidad intelectual...
 - Sospecha de presentar dificultades visuales
 - Sospecha de presentar dificultades auditivas
 - Sospecha de presentar dificultades motoras
 - Sospecha de presentar altas capacidades e intelectuales.
 - Sospecha de presentar trastorno / retraso en el desarrollo.

Clarifica, por favor, el motivo de la demanda:

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS (rellenar si la derivación se refiere a un alumno/a concreto)

4.1.- DESDE EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Medidas ordinarias y medidas generales de atención a la diversidad que se han llevado a cabo):

MEDIDAS	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agrupamientos flexibles, desdobles, refuerzos grupales... <input type="checkbox"/> Refuerzo educativo individual en el grupo ordinario <input type="checkbox"/> Actuaciones específicas de Compensación Educativa / Desconocimiento del idioma <input type="checkbox"/> Actuaciones de carácter ordinario: ubicación del alumnado en el aula, estructuración de los aprendizajes, secuenciación ajustada de tareas, explicación individual de los contenidos curriculares, materiales de apoyo al aprendizaje... <input type="checkbox"/> Medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad (Instrucciones 12 de diciembre de 2014) <input type="checkbox"/> Adaptaciones curriculares no significativas (relativas a contenidos, metodología, actividades, materiales, evaluación.) <input type="checkbox"/> Otras medidas ordinarias... 	

OBSERVACIONES

NOTA:
 En el caso de que no se hayan puesto en marcha ninguna medida, se puede solicitar al EOEP/EAT el siguiente motivo de demanda: "Asesoramiento sobre la puesta en práctica de medidas ordinarias de atención a la diversidad, en relación con un alumno/a".

4.2.- DESDE EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (*actuaciones que se han llevado a cabo con alumno, familia y profesorado*).

ACTUACIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO CON EL ALUMNO/A	FECHA
<input type="checkbox"/> Asesoramiento del tutor/a al alumno sobre el proceso de aprendizaje <input type="checkbox"/> Entrevista individual con el alumno para abordar sus dificultades <input type="checkbox"/> Estrategias específicas desde la tutoría: tutorización entre iguales, aprendizaje cooperativo.... <input type="checkbox"/> Seguimiento individual periódico del proceso de enseñanza- aprendizaje del alumno <input type="checkbox"/> Plan de recuperación de áreas pendientes <input type="checkbox"/> Actuaciones para favorecer el desarrollo socio-emocional del alumno. <input type="checkbox"/> Plan de apoyo y refuerzo individualizado por ser un alumno que no ha promocionado <input type="checkbox"/> Otras	

ACTUACIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO CON EL PROFESORADO	FECHA
<input type="checkbox"/> Coordinación del tutor/a con otros maestros, con todo el Equipo Docente para exponer / abordar la situación. <input type="checkbox"/> Coordinación con los maestros especialistas para solicitar asesoramiento específico. <input type="checkbox"/> Consulta de orientaciones metodológicas de otros docentes <input type="checkbox"/> Reuniones con el Equipo de Orientación para abordar la situación. <input type="checkbox"/> Entrevistas de coordinación con servicios externos <input type="checkbox"/> Otras.....	

ACTUACIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO CON EL CONTEXTO SOCIO FAMILIAR	FECHA
<input type="checkbox"/> Información a la familia acerca de las dificultades detectadas en su hijo/a. <input type="checkbox"/> Reunión del tutor y familia para recoger – aportar información <input type="checkbox"/> Acuerdos entre tutor y familia <input type="checkbox"/> Aportación de orientaciones a la familia <input type="checkbox"/> Coordinación con apoyos externos, actividades, ..., que tiene el alumno en el entorno familiar <input type="checkbox"/> Otras.....	

OBSERVACIONES

NOTA:

En el caso de que no se haya llevado a cabo ninguna actuación desde la acción tutorial, se puede solicitar intervención del EOEP/EAT a través de diferentes motivos de demanda:
“Asesoramiento referido a actuaciones que se quieren realizar con una o varias familias desde la acción tutorial, Asesoramiento referido a actuaciones que se quieren realizar con un alumno desde la acción tutorial, Asesoramiento sobre metodologías y programas de intervención educativa en un grupo concreto, etc.”

5. INFORMACIÓN CONCRETA DE UN ALUMNO/A.

RELLENAR SOLO CUANDO EL MOTIVO DE DEMANDA ES: “Valoración de la necesidad de realización de evaluación psicopedagógica a un alumno” o “Revisión de la evaluación psicopedagógica de un alumno ya valorado por el equipo”.

5.1. Información escolar significativa.

Asistencia al centro, no promoción en algún curso, años de escolarización en el centro, datos significativos de la historia escolar...

5.2. Dificultades detectadas

En qué ámbitos de desarrollo personal, o áreas se detectan las dificultades, en qué contextos se ponen más de manifiesto, concreción de las dificultades detectadas....

5.3. Resultados de las actuaciones y medidas realizadas.

Cual han sido los resultados y consecuencias de las actuaciones y medidas llevadas a cabo destacadas en el apartado 4...

5.4. Información sobre el nivel de competencia curricular.

Resultados académicos de la última evaluación, estimación del curso en que se sitúa su nivel de competencia en las diferentes materias o ámbitos,

**Si el equipo dispone de un protocolo de nivel de competencia curricular rellenarlo y aportarlo....*

5.5. Estilo de aprendizaje y motivación por aprender

Actitud que manifiesta ante los aprendizajes, agrupamientos en los que mejor trabaja, estrategias que usa en la resolución de las tareas, procesos atencionales, ayudas con las que trabaja mejor, áreas y actividades que más le atraen, áreas y actividades que rechaza, tipos de refuerzos que les resultan gratificantes, estilo de afrontamiento de tareas, tipo de materiales que elige y tipo de juego que realiza con ellos....

**Si el equipo dispone de un protocolo de estilo de aprendizaje rellenarlo y aportarlo....*

5.6. Información sobre adaptación escolar y personal

Adaptación a la escuela (actitud de rechazo o adaptación, comportamiento, respeto hacia las principales normas de funcionamiento de la clase...)

Relaciones con el/la profesor/a (cómo es la relación habitual con el profesor/a: dependiente, provocadora, agresiva, espontánea, afectuosa...)

Relaciones con los compañeros (Normalmente está sólo / Suele relacionarse con: un número reducido de compañeros - con todos los compañeros en general - rehúye el contacto con los compañeros / Busca la ayuda de sus compañeros cuando encuentra dificultades / Ayuda a sus compañeros cuando lo necesitan / Disputa frecuentemente con los compañeros / Desempeña a menudo un papel de líder / Es objeto de especial protección por sus compañeros / Otros)

Aspectos emocionales predominantes: (autoestima, ansiedad, capacidad de ponerse en el lugar de otros, autocontrol, expresión y comprensión de emociones...)

5.7. Información proporcionada por la familia en relación a las dificultades detectadas del alumno.

Se ha informado a la familia de las dificultades, se han puesto en marcha pautas comunes de actuación, percepción de las dificultades en el entorno familiar, la familia facilita informes oficiales de interés....

5.8. Información procedente de otros contextos (sociales, médicos, psicopedagógicos...)

Destacar si dispone de informes médicos, sociales o psicopedagógicos relevantes, destacar si el alumno tiene reconocido grado de discapacidad, ha sido atendido por servicios de neurología y/o salud mental, recoger si el alumno recibe algún tipo de tratamiento (médico, psicológico, logopédico, etc....

5.9. Otra información de interés no destacada en ninguno de los apartados anteriores.

6. INFORMACIÓN CONCRETA DE UN ALUMNO/A.

RELLENAR SOLO CUANDO EL MOTIVO DE DEMANDA ES: “Atención y seguimiento de casos detectados de absentismo escolar” y/o “Atención y seguimiento de casos detectados de riesgo socio-familiar”

6.1. Especificar el motivo de la demanda

6.2. Aspectos escolares relevantes

Frecuencia con la que falta o se ausenta el colegio, existe justificación.

Puntualidad en la entrada y la salida del colegio.

Quién le recoge y le lleva al colegio normalmente.

Lleva material/libros a la escuela y si no los lleva existe causa justificada

Se ha iniciado expediente oficial de absentismo, ... (en caso afirmativo indique fecha)

6.3. Aspectos familiares relevantes

Relación de la familia con la escuela: asiste a reuniones grupales, individuales, pide citas espontáneamente.

Aspectos a destacar en cuanto a pautas educativas de la familia.

Con anterioridad se han conocido en el Centro indicadores objetivos que han alertado y preocupado a los profesionales sobre indicadores de riesgo en el entorno familiar.

Se conoce alguna circunstancia familiar de interés (Tensiones familiares, separaciones y divorcios, cambios significativos en la organización, dificultades económicas...)

Con quien convive el alumno. Generalmente quien se ocupa de él (progenitores, familiares, otros).

6.4. Aspectos sociales relevantes

Relación del alumno con el entorno social (actividades a las que asiste, relaciones perjudiciales en el entorno, pasa mucho tiempo solo...).

El alumno/a o su familia han sido o están siendo atendido por alguno de los siguientes organismos: Centro de Atención a la Infancia (CAI), Servicios Sociales Municipales, Instituto Madrileño del Menor y la Familia, CIASI, etc.

La familia es perceptora de becas, ayudas, prestaciones...

6.5. Aspectos de salud, alimentación, hábitos de higiene..., relevantes

El alumno/a acude con frecuencia a clase: Sin asear, falta de higiene, ropa inadecuada al tiempo atmosférico, cansado, somnoliento, fatigado, con indicadores objetivos de desnutrición o malnutrición.

6.6. Otra información de interés no destacada en ninguno de los apartados anteriores.

7. INFORMACIÓN CONCRETA DE UN ALUMNO/A.

RELLENAR SOLO CUANDO EL MOTIVO DE DEMANDA ES: "Asesoramiento para la puesta en marcha de medidas de prevención, detección, e intervención en casos de acoso escolar."

Advertencia: Los factores de riesgo sólo deben entenderse a título orientativo. El hecho de que un alumno manifieste alguno de ellos no debe servir para prejuzgar que sea acosador o acosado

El alumno presenta alguno de los siguientes indicadores (subrayar el indicador/indicadores que presente): Modificación del carácter, brusco descenso en el rendimiento escolar, abandono de aficiones; angustia, nerviosismo, ansiedad; negativa a asistir al centro; pérdida de capacidad de concentración; pérdida de confianza en sí mismo; aislamiento.

Otros (especificar):

El alumno presenta alguno/s de los siguientes factores de riesgo (subrayar el indicador/indicadores que presente): *Baja autoestima, pocas habilidades de relación; Rasgos físicos o culturales diferenciales; discapacidad o minusvalía; dificultades de comunicación; escasa participación en grupo; relaciones pobres con compañeros; comportamientos diferentes a los dominantes en el grupo; incapacidad para reaccionar ante las primeras situaciones de violencia puntual...*

Otros (especificar):

Conductas observadas en relación al alumno:

Especificar:

Medidas que se han llevado a cabo en el centro educativo (reunión con las familias, acción tutorial, cambio de dinámicas de trabajo en el grupo aula, programas de modificación de conducta, etc.)

Colaboración o participación de la familia ante esta situación:

Otros aspectos relevantes a destacar:

8. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Autorización de la familia.
 - Informes médicos
 - Informes sociales
 - Informes de otros servicios.
 - Informes de evaluación psicopedagógica anteriores.
 - Documento que recoge el Nivel de Competencia Curricular.
 - Documento que recoge el Estilo de Aprendizaje y Motivación.
 - Otra _____
-
-

9. FIRMAS DE TODOS LOS IMPLICADOS. ACUERDOS Y PROPUESTAS

9.1. Realización de la demanda.

Fecha de derivación:	
Firma del profesional que realiza la demanda.	Firma del Jefe/a de Estudios.
Fdo.: _____	Fdo.: _____

9.2. Recepción de la demanda.

Fecha de recepción:	
Firma del profesional del EOEP- EAT que recibe la demanda.	Firma del Jefe/a de Estudios.
Fdo.: _____	Fdo.: _____

9.3. Análisis de la demanda

Fecha de análisis de la demanda:	
<input type="checkbox"/> se acuerdan medidas ordinarias <input type="checkbox"/> se ponen en marcha medidas de acción tutorial <input type="checkbox"/> se realiza intervención socio familiar <input type="checkbox"/> se realiza derivación a otros servicios <input type="checkbox"/> se aportan orientaciones <input type="checkbox"/> se inicia evaluación psicopedagógica <input type="checkbox"/> se acuerda nueva reunión de seguimiento en...	Firma del profesional que realiza la demanda.
	Fdo.: _____
	Firma del Jefe/a de Estudios.
	Fdo.: _____
	Firma del profesional del EOEP- EAT.
	Fdo.: _____

9.4. Información a la familia.

Fecha de información a la familia:	
Firma del padre/madre/tutor legal.	Firma del padre/madre/tutor legal.
Fdo.: _____	Fdo.: _____